



Honduras, C.A.

YAMARANGUILA, INTIBUCÁ
EJERCICIO: 2018

Orden de Pago
Moneda: Lempiras (L)



Emisión: 02/08/2018
Hora : 01:59 p.m.
USUARIO: SANDRA.MENDEZ
Pagina: 1 de 1

Orden de Pago No.: 10062

L: 10,149.00

Tipo de Expediente: GASTO RECURRENTE VARIABLE

Expediente No.: 2580

Fecha de Emisión: 2/8/2018

No. Cheque/Nota de Débito: 2612

Paguese a: RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO

IdRTN: 10161974000161

La Cantidad en Letras: DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON CERO CENTAVOS

Descripción:

pago de mano de obra de proyecto modulos sanitarios en escuela Maria Montessori de la comunidad de el Obispo

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
11 01 000 001 000 54200 11-001-01	Transferencias a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro	10,149.00

RETENCIONES		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
202	RETENCION DE ISR	1,268.62
Total de retenciones:		1,268.62

RESUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		MONTO
CODIGO	DESCRIPCION	
11-001-01	Transferencia para Gobierno Local	10,149.00
Monto Total:		10,149.00

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO		MONTO
SUBTOTAL		10,149.00
- RETENCIONES		1,268.62
TOTAL		8,880.38

Firma y Sello de Presupuestario Firma y Sello de Tesorero

Firma y Sello de Alcalde (sa)

Recibido por: X Raymundo P. Antonio
Identidad No.: X 1016-1974-00016

0s+jsJ9JmdeDNVgkBAcNmwL8y8Sf8Dwd4h7Rv39MesfUJ7kg8OEPRzvsawZRgeLw7eXY0P9NLcH0cAVu805e+ZpDvqnduu428LRb47Nn0w20n0prkZ5y2M
afn6A8rtwJquwy5eyHzeQJv8/c72ukj1rJhE8AWyBuj0w-

GOBIERNO MUNICIPAL
 DE YAMARANGUILA
 YAMARANGUILA, PINTURCA
 CANTÓN, GUAYACÁN, TELÉFONO: 2793-8180
 CUENTA No. 11-301-000862-2



CHEQUE No. 00002612

3 de agosto de 2018

Lugar y Fecha

RAYMUNDO PEÑAFORT ANTONIO

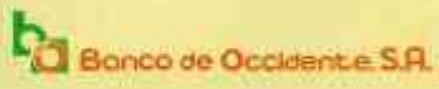
L 8,880.38

Páguese a la orden de

OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

Lampiras

Cantidad en letras



Firma(s)

101301079100113010008622*00002612

CONCEPTO DEL PAGO

CUENTA	DESCRIPCION	DEBE	HABER
11-301-000862-2	PAGO DE pago de mano de obra de proyecto modulos sanitarios en escuela Maria Montesori de la comunidad de el Obispo		
	TOTAL Lps.	8,880.38	8,880.38

CHEQUE No.
00002612

REVISADO AUTORIZADO

NOMBRE Y FIRMA

10161974000161

IDENTIDAD No.

Constancia

Los que suscriben miembros de organizaciones de apoyo al Centro Educativo Maria Montessori de la Comunidad El Obispo Yamaranguila, Departamento de Intibucá. Mediante la presente hace constar que el Señor: Reymundo Antonio Con # Idnt. 1016197400016 de oficio albañil con residencia en la comunidad de los Patios municipio de Yamaranguila. Presta sus servicios laborales de mano de obra calificada como respuesta a solicitud presentada a la Alcaldía Municipal de Yamaranguila, para la construcción de servicios sanitarios, estación de lavado de manos, pozo séptico, reparación de servicios sanitarios existentes y adaptación de tuberías y techado.

Dicha construcción fue ejecutada, en su debido tiempo y forma.

Dando fe del trabajo realizado se le extiende la presente a los 22 días del mes de Agosto del año 2018.



[Firma]
ma y sello
Directora del Centro.

ESCUELA:	MARIA MONTESSORI
COMUNIDAD:	EL OBISPO
MUNICIPIO:	YAMARANGUILA
DEPTO.:	INTIBUCA

Firma y sello
Presidente APF
[Firma]
1016197200016

Firma y sello
CED
[Firma]

Firma y sello
Patronato.



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



CONTRATO INDIVIDUAL

Nosotros, **JOSE LORENZO BEJARANO**, mayor de edad, casado, Agrónomo, con tarjeta de identidad No. 1016-1979-00131 Vecino del Municipio de Yamaranguila Intibucá actuando como *Alcalde del Municipio De Yamaranguila, en el Departamento de Intibucá*, quien en adelante se denominará "**CONTRATANTE**", nombrado en tal cargo por punto único de la sesión extraordinaria celebrada el día 17 de diciembre del 2017, certificada por el Tribunal Supremo de Elecciones y con facultades de Administración General y Representación Legal del municipio de Yamaranguila, y el segundo por sí, quien se denominará "**EL CONTRATISTA**", **Raymundo Peñafort Antonio**, mayor de edad, casado, con Identidad No. 1016-1974-00016, con solvencia municipal No.-591764, RTN. 10161974000161 vecino en la comunidad de los patios, Jurisdicción de Yamaranguila, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Objeto del contrato: a través de este contrato El Contratante oferta Al Contratista: realizar **Servicios Personales** en mano de obra califica.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades: El Contratista se obliga a prestar los servicios siguientes: Construcción de modulo sanitario en la Escuela rural Mixta Maria Montessori Caserio el obispo.

CLAUSULA TERCERA: DURACION DEL CONTRATO, El contrato una vez suscrito por las partes entrará en vigor a partir de la orden de inicio y tendrá una duración de 15 días partir del 26 de julio al 10 de agosto del año 2018, podrá ser prorrogado a solicitud del **CONTRATANTE (MUNICIPALIDAD)**, de lugar a la prórroga de ejecución.

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



CLAUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO. Como plena compensación de los servicios prestados, LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA, la cantidad de **diez mil cientos cuarenta y nueve (L. 10,149.00)** valor que será pagado una Vez que cumpla el Trabajo Acordado.

El impuesto Sobre la Renta establecido por la Ley General de Tributación vigente del país (12.5%) será deducido del pago que se le haga y haciende a la cantidad **(L.1268.38)** del monto establecido según desembolso por los servicios convenidos por ambas partes. **Para un Monto neto a pagar es de L.8,880.38.**

CLAUSULA QUINTA del CONTRATISTA. - Para los fines de la prestación de los servicios descrita en la cláusula de las anteriores el **CONTRATISTA** se considera poseedor de una situación legal como contratista individual o independiente, por lo que para efectos de este contrato no se considerara en ningún momento como empleado de la **MUNICIPALIDAD.** - **LA MUNICIPALIDAD** no se responsabiliza por los daños y cimientos que sufra **EL CONTRATISTA** por la prestación de sus servicios.

CLAUSULA SEXTA. - Representación del contratista. - **EL CONTRATISTA** tendrá representación periódica en el trabajo de lunes a viernes con un horario a conveniencia y será responsable por la correcta ejecución del trabajo objeto de este contrato, así como exigirle a su persona buena calidad en el desarrollo del trabajo hasta la terminación del **CONTRATO.**

CLAUSULA SEPTIMA.- Representación de la **MUNICIPALIDAD.-** Esta se hará representar en la personalmente en los servicios que brinde el contratista o por personal designado al efecto, quien tendrá responsabilidad de velar por el trabajo sea completado a cabalidad y de una buena calidad.- será responsable del suministro de materiales y enseres necesarios para los servicios,

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.



ALCALDIA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA
REPUBLICA DE HONDURAS



que estén oportunos en buenas condiciones así mismo de realizar los desembolsos de las partidas de dinero en las fechas estipuladas.

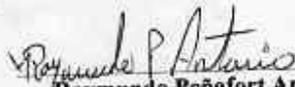
CLAUSULA OCTAVA. - MODIFICACIONES. - Este contrato podrá darse disuelto en los siguientes casos:

- El Atraso injustificado de dar comienzo al trabajo por más de 3 días consecutivos.
- Que se traspase o transmita o por cualquier otro título el presente contrato sin autorización previa y por escrito de la **MUNICIPALIDAD**.
- Que el **CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de las estipulaciones de este contrato.
- Que la **MUNICIPALIDAD** deje de cumplir cualquiera de las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA NOVENA. DE LA COMUNIDAD. -La comunidad aportara la mano de Obra No Calificada según las necesidades requeridas por el proyecto

CLAUSULA DECIMA, CONTROVERSIAS, Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolver amigablemente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado Primero de Letras de lo Civil del departamento de Intibucá, en fe de lo cual ambas partes firman dos copias el presente contrato a los 26 días del mes julio del año dos mil dieciocho.


José Lorenzo Bejarano
Alcalde Municipal
Contratante


Raymundo Peñafort Antonio
Contratista

Barrio San Carlos Frente a Parque El Bosque Tel: 2783 8080

Mi existencia depende de cuánto yo protejo los recursos naturales.

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD
RAYMUNDO PEÑAFORT / ANTONIO



HONDURAS REPUBLICA DE
NACIDO EL 04 ENERO 1974
EUNO - MANUELITO
EMITIDA EL 08 JUNIO 1998

1016-1974-00016

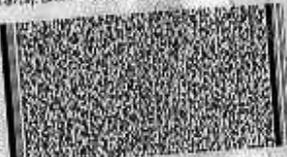


00004021-01

ARTICULO 104 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular podrá usar de la tenencia de la Tarjeta de Identidad a otra persona, sino en virtud de Ley o sentencia fundada en Ley. La infracción de este artículo dará lugar a la sanción correspondiente.



DIRECTORIA RNP



SOLICITADA EN 1018
RAYMUNDO PEÑAFORT / ANTONIO
1016-1974-00016

Registro Tributario Nacional

RTN: 10161974000181

KAYSLINDO PEÑAFORT ANTONIO
Nombre y Razón Social

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcohólics Licorés
Exportador	Distribuidor Alcohólics Licorés
Imprentas	Importador Alcohólics Licorés
Presionista	

Presionista en Emisión: 20/10/2000

Declaro Legal: Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 122 del 1 de Enero de 1976 reformado mediante Art. 17 del Decreto N° 283 del 15 de Agosto de 2002, Art. 15 del Decreto N° 25 de la Ley de Incentivos Fiscales, Ley N° 56 del Decreto 72-87, Art. 26 del Decreto 188-2002, Ley del Esquema Fiscoletario y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 6 del Decreto de Ley N° 14 del 11 de Enero de 1973 publicado en el Oficial Central de Decreto 25-2004, y en Reglamentación de Presionista No Declarante Acuerdo 42 publicado el 18 de Enero de 2004.





Ministro Directora **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recurrente su obligación de declarar a la DEI del presente dentro de los diez días en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 6 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias de cumplir con Hacienda.

Número de Documento DEI-412- 2008358 Transacción: D054FD

ALCALDÍA MUNICIPAL DE YAMARANGUILA, INTIBUCA
TEL. 2783-8080
CONSTANCIA DE PAGOS DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito HACE CONSTAR: Que el contribuyente
Raimundo Fancourt Antonio
ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al
año 2018 por lo que se le extiende esta Constancia de
pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos
enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de
Septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional
que pueda resultar del examen de sus declaraciones.

Nº 591764
Yamaranguila 18-01-18
Lugar y Fecha

VALIDO HASTA: 31-12-2018


Firma y Sello del Alcalde